

para lo cual, si se desea, habrá de tramitarse el expediente correspondiente.

12. Los autorizados habrán de satisfacer en concepto de canon o por ocupación de terrenos de dominio público, a tenor de lo establecido por el Decreto número 134, de 4 de febrero de 1960, la cantidad de 43,20 pesetas por año y metro cuadrado, y se extenderá a toda la superficie ocupada por el edificio construido en terrenos de dicho dominio, pudiendo ser revisado este canon anualmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la citada disposición.

13. La autorización para ocupar los terrenos de dominio público tendrá un plazo máximo de noventa y nueve años.

14. Caducará esta legalización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11381 *ORDEN de 9 de octubre de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en varios Centros de la provincia de La Coruña.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de la Delegación Provincial a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter provisional en la categoría académica de Homologados para las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente;

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

Provincia de La Coruña

Municipio: Culleredo. Localidad: El Burgo. Denominación: «Universidad Laboral». Domicilio: Haciadama. Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1975. Número de puestos escolares para C. O. U.: 160. En régimen mixto.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Denominación: «Cristo Rey». Domicilio: Teresa Herrera, 5. Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 3 de julio de 1975. Número de puestos escolares para C. O. U.: 80. En régimen mixto.

Municipio: El Ferrol del Caudillo. Localidad: El Ferrol del Caudillo. Denominación: «Dafonte». Domicilio: General Aranda, 114. Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 1 de julio de 1975. Número de puestos escolares para C. O. U.: 40. En régimen mixto.

Municipio: El Ferrol del Caudillo. Localidad: El Ferrol del Caudillo. Denominación: «San Rosendo». Domicilio: Navegantes, sin número. Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 24 de septiembre de 1975. Número de puestos escolares para C. O. U.: 80.

Municipio: El Ferrol del Caudillo. Localidad: El Ferrol del Caudillo. Denominación: «Tirso de Molina». Domicilio: Arce, sin número. Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 1 de julio de 1975. Número de puestos escolares para C. O. U.: 80. En régimen mixto.

Municipio: Puentes de García Rodríguez. Localidad: Puentes de García Rodríguez. Denominación: «Pardo Bazán». Domicilio: Pardo Bazán, 118. Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 4 de julio de 1975. Número de puestos escolares para C. O. U.: 70. En régimen mixto.

Municipio: Santa Eugenia de Ribeira. Localidad: Santa Eugenia de Ribeira. Denominación: «Galaxia». Domicilio: Nueve de Agosto, sin número. Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 13 de enero de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 68. En régimen mixto.

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Santiago de Compostela. Denominación: «Manuel Peleteiro». Domicilio: República Argentina, 19. Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 9 de julio de 1975. Número de puestos escolares para C. O. U.: 160. En régimen mixto.

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Santiago de Compostela. Denominación: «San Pelayo». Domicilio: Virgen de la Cerca, 15 y 18. Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 1 de julio de 1975. Número de puestos escolares para C. O. U.: 70.

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Santiago de Compostela. Denominación: «Seminario Menor da Asunción». Domicilio: Belvis, sin número. Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 1 de julio de 1975. Número de puestos escolares para C. O. U.: 50.

Esta autorización está condicionada a que los Centros indicados obtengan la clasificación definitiva de Homologados según lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

11382 *ORDEN de 12 de enero de 1979 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en varios Centros no estatales de B. U. P. de la provincia de Tarragona.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de la Delegación Provincial a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter definitivo en la categoría académica de Homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

Provincia de Tarragona

Municipio: Constantí. Localidad: Constantí. Denominación: «Turo». Domicilio: Constantí. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 40.

Municipio: Flix. Localidad: Flix. Denominación: «Nuestra Señora del Remedio». Domicilio: Avenida Tarragona, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 40.

Municipio: Montblanc. Localidad: Montblanc. Denominación: «Nuestra Señora de la Merced». Domicilio: Carretera de Tárrega, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 60. En régimen mixto.

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Denominación: «La Salle». Domicilio: San Pedro Saceladas, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 160. En Régimen mixto

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús». Domicilio: Santa Joaquina de Vedruna, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 80.

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Denominación: «Santa Teresa de Jesús». Domicilio: Rambla del Generalísimo, 79. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 30.

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Denominación: «Seminario Menor». Domicilio: San Pablo, 4. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 80.

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Denominación: «Universidad Laboral Francisco Franco». Domicilio: Carretera de Salou, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 175.

Municipio: Tortosa. Localidad: Tortosa. Denominación: «Colegio Diocesano de la Inmaculada». Domicilio: Campo de Orleans, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 40.

Municipio: Ulldcona. Localidad: Ulldcona. Denominación: «Ramón Forcadell». Domicilio: Avenida de las Escuelas, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 28.

Municipio: Valls. Localidad: Valls. Denominación: «Claret». Domicilio: Plaza de la Creu, número 1. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 40. En régimen mixto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

11383 ORDEN de 13 de marzo de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniente en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa habitación:

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Icod de los Vinos. Localidad: La Mancha.—Ampliación de la Escuela graduada domiciliada en el barrio de la Mancha, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro, y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación General Básica, así como la unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionaban en régimen de Agrupación Escolar con la denominación de Escuela graduada «Belmonte», en la misma localidad, y que dejan de constituir Centro independiente. Se autoriza la denominación de «La Mancha» para la Escuela graduada resultante.

Provincia de Santander

Municipio: Marina Cudeyo. Localidad: Orejo.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Marina Cudeyo. Localidad: Pedreña.—Constitución del Colegio Nacional comarcal, que funcionará en locales adaptados y habilitados y contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y se integran las cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica funcionando en sus propios locales, que componían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como Centro independiente. Su marco de comarcalización abarcará inicialmente a las localidades de Agüero, Elechas, Gajano, Orejo, Pontejos, Rubayo y Setién, del propio municipio de Marina Cudeyo, en algunas de las cuales se suprimen unidades escolares por esta misma Orden ministerial, a cuyos Profesores propietarios definitivos, así como a los de las unidades escolares de estas mismas localidades que pudieran ser suprimidas en un futuro para esta misma comarcalización, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles, a partir de la supresión de sus respectivas unidades escolares, a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Pedreña, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Marina Cudeyo. Localidad: Setién.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Provincia de Tarragona

Municipio: Montroig. Localidad: Montroig-Mar.—Ampliación de la Escuela graduada domiciliada en el barrio de la Florida, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que funcionaban en el Centro. Se hace constar que la localidad es la de Montroig-Mar en vez de Miami-Playa, como anteriormente figuró en las Ordenes ministeriales de 25 de agosto de 1973 y 25 de marzo de 1974, respectivamente.

Provincia de Valladolid

Municipio: Mayorga de Campos. Localidad: Mayorga de Campos.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado en el propio Centro.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Arrigorriaga. Localidad: Arrigorriaga.—Ampliación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo», domiciliado en paseo Urgoiti, 14, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial, que con las 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro. Se deja sin efecto la autorización de dos aulas habilitadas que se hizo por Orden ministerial de 31 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo). Se autoriza el traslado de 16 unidades escolares de Educación General Básica al nuevo edificio construido.

Municipio: Baquio. Localidad: Baquio.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en Carretera, 99, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y se integra la unitaria de niñas de Educación General Básica de la misma localidad, transformada en mixta, que desaparece como Centro independiente.

Municipio: Baracaldo. Localidad: San Vicente de Baracaldo.—Ampliación y modificación del Colegio Nacional «Cruces», domiciliado en calle Víctor Pradera, 2, que pasa a denominarse «Juan Ramón Jiménez», y contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 14 unidades escolares de niños y las 14 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que, junto con la unidad escolar de niñas de Educación Especial que se transforma en mixta, de dicha modalidad, componían el Centro.

Municipio: Galdácano. Localidad: Usansolo.—Ampliación del Colegio Nacional «Licenciado Lumbreras», domiciliado en calle Leocadio Góyenaga, 14, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Creación de una unidad escolar mixta de Educación General Básica domiciliada en la calle Miguel Asso, sin número, de la modalidad denominada Escuelas-Puente, por convenio entre el Apostolado Gitano —Comisión Episcopal de Migraciones— y el Ministerio de Educación y Ciencia, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Apostolado Gitano. Esta unidad escolar se denominará «San Pío X».